



**NORMAS INTERNAS DEL REQUISITO DE PASANTÍAS DE LA ESCUELA DE GEOGRAFÍA**  
***(APROBADA SU MODIFICACIÓN POR EL CONSEJO DE LA ESCUELA EN LA SESIÓN DEL DÍA 20.01.16)***

**I.- DEL RÉGIMEN DEL REQUISITO DE PASANTÍAS**

1. Las siguientes normas internas regirán las Pasantías de la Escuela de Geografía, las cuales se planificarán, realizarán y evaluarán conforme a lo establecido en el Artículo 11º, Parágrafo 2º, del Reglamento Académico de las Pasantías Estudiantiles Universitarias en empresas públicas o privadas, industrias e instituciones de la Nación, o proyectos de investigación, ya sea de grupo o individuales aprobados por instancias académicamente reconocidas; el cual establece que la duración, la oportunidad, los requisitos, la evaluación y los créditos, serán elaborados por la respectiva Escuela y sometidos a la aprobación del Consejo de la Escuela.

**II.- DE LOS OBJETIVOS**

El requisito de Pasantía tendrá los siguientes propósitos:

1. Permitirle al estudiante la oportunidad de aplicar los conocimientos y destrezas adquiridas en la Universidad a casos concretos, para enriquecer, al mismo tiempo, su experiencia, bajo la supervisión de dos tutores, uno Institucional (empresarial) y, otro Académico (Universidad).
2. Relacionar al estudiante con instituciones públicas y privadas o proyectos, donde se realicen actividades de interés geográfico y facilitarle el conocimiento de los diferentes campos disponibles para su desarrollo profesional.
3. Intercambiar información entre la Universidad y las instituciones públicas, privadas o proyectos donde se realicen actividades relacionadas o de interés para la Geografía, a fin de procurar mejoras docentes, científicas y tecnológicas en los programas de formación de los futuros profesionales.

**III.- DE LA PRELACIÓN**

Para inscribir el requisito de Pasantías, el estudiante deberá tener aprobados ciento cincuenta créditos.



#### **IV.- DE LA DURACIÓN**

La duración de la Pasantía, como tiempo mínimo, será de doscientas cuarenta horas de sesenta (60) minutos.

#### **V.- DE LOS TRÁMITES PARA LA INSCRIPCIÓN E INICIO DE LA PASANTÍA**

Las actividades que el pasante realice, se harán bajo un régimen de tutoría académica, y se deberán cumplir los siguientes trámites:

1.- Inscribir la pasantía durante el lapso de inscripciones previsto por el respectivo período académico.

2.- Solicitar ante la Dirección de la Escuela de Geografía la carta de postulación institucional, una vez finalizada la carga de notas del semestre al inicio de las pasantías.

3.- En un lapso de diez días hábiles, a partir de la fecha de inicio de las actividades académicas, el estudiante deberá dirigir una carta al Consejo de la Escuela, solicitando autorización para realizar la Pasantía. El organismo será seleccionado por iniciativa del pasante y conocido por el Consejo de la Escuela, al igual que el profesor Tutor Académico, quien debe ser miembro del personal docente y de investigación de la Escuela de Geografía.

4.- Para obtener la autorización del Consejo de la Escuela para realizar las pasantías, el estudiante deberá presentar un informe preliminar que contenga la siguiente información:

- a.- Carta de aceptación institucional, donde indique tutor, dependencia de adscripción y programa de actividades
- b.- Carta de aceptación del tutor académico
- c.- Horario de asistencia del pasante
- d.- Organigrama de la institución

#### **VI. DEL COORDINADOR DE PASANTIAS ACADÉMICAS**

La Coordinación de Pasantías de la Escuela, dependerá del Consejo de la Escuela, el cual designará al Coordinador a proposición del Director.



## VII.- DEL TUTOR ACADÉMICO

La participación de los miembros del personal docente y de investigación (medio tiempo, tiempo completo y a dedicación exclusiva) en los programas de pasantías, forma parte de su carga académica y, como tal, está sometida a las normas que la regulan.

Entre las funciones del Tutor Académico se encuentran:

- 1.- Revisar y avalar el programa de actividades que cumplirá el pasante.
- 2.- Realizar al menos dos visitas a las instituciones u organismos donde se realicen las Pasantías, a fin de constatar el cumplimiento de las actividades programadas, tanto por parte del estudiante como del organismo o institución.
- 3.- Revisar el informe final de pasantías.
- 4.- Dirigir al Consejo de la Escuela una comunicación donde se certifique el cumplimiento de las Pasantías de acuerdo al programa de actividades aprobado.
- 5.- El Tutor Académico sólo podrá supervisar un máximo de dos estudiantes a la vez.
- 6.- El Tutor Académico deberá asistir a la presentación pública de las actividades cumplidas durante las pasantías académicas.

## VIII.- DEL INFORME FINAL

El informe final de pasantía debidamente firmado por el pasante, hará referencia a los contenidos siguientes:

- a.- Título de la actividad.
- b.- Objetivos principales del trabajo realizado.
- c.- Fecha de inicio y culminación de las actividades.
- d.- Características y finalidad del organismo donde se realizó la pasantía.
- e.- Caracterización general del programa de actividades en el cual participó.
- f.- Programa de Actividades del pasante, especificadas por día, número de horas trabajadas y firmada por el Tutor Institucional y por el Tutor Académico.
- g.- Juicio valorativo del desarrollo y del contenido de su participación en la pasantía.
- h.- Logros de contenido geográfico.
- f.- Anexos.



## **IX.- DE LA EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS PASANTÍAS**

1.- Para la correspondiente evaluación de las pasantías, el pasante consignará ante la Coordinación de Pasantías el informe final antes de la finalización del período lectivo correspondiente.

2.- El estudiante deberá realizar la presentación pública, en un lapso de 15 minutos, sobre las actividades cumplidas durante las Pasantías Académicas, luego de la entrega del Informe Final al Coordinador de Pasantías. Tal presentación se efectuará ante la Comisión correspondiente, conformada por el Coordinador de Pasantías, Jefe de la Cátedra de Proyectos y el representante de la Escuela ante la Facultad de Humanidades y Educación.

3.- El Coordinador de Pasantías, consignará ante el Consejo de la Escuela él, o los Informes Finales de Pasantías de los estudiantes inscritos en cada período lectivo, acompañados de los siguientes recaudos:

a.- Constancia de cumplimiento de actividades del pasante, firmada y sellada por el Tutor Institucional o responsable en el organismo o proyecto.

a.- Constancia de cumplimiento de actividades del pasante, firmada por el Tutor Académico.

b.- Opinión razonada de la Comisión de Pasantías sobre el cumplimiento de las actividades en las Pasantías Académicas.

4.- El Consejo de la Escuela decidirá aprobar o reprobar el, o los informes finales de pasantías.

**X.-** Los casos no previstos en estas Normas Internas serán considerados individualmente por el Consejo de la Escuela.